



**OTROSÍ AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL NÚMERO 041 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES Y
LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.006.070, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Directora General de entidad descentralizada del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, nombrada mediante decreto No. 472 de fecha 30 septiembre de 2025, NIT 899.999.446-0, quien para efectos del presente Memorando de Entendimiento se denominará la **ENTIDAD**, y por otra parte, **MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.229.766 de Bogotá, actuando como representante legal, en calidad de Rector, de la corporación **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, institución de educación superior, con domicilio en Bogotá D. C., con personería jurídica reconocida en los términos de la resolución número 47 del 25 de septiembre de 1953 del Ministerio de Justicia, NIT 860.015.685-0, que de ahora en adelante se llamará la **UGC**, considerando que el quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el Memorando de Entendimiento número 041-2022, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al Memorando de Entendimiento de COOPERACIÓN INSTITUCIONAL número 041 de 2022, previa las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos, que se reflejen en beneficios de las entidades suscriptoras del presente Memorando de Entendimiento, aunando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo científico propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y la ciudad de Bogotá.

SEGUNDA. DESCUENTO DE MATRÍCULA: Se modifican los descuentos, los cuales entrarán a regir a partir de la firma del presente OTROSÍ y quedarán de la siguiente manera:

1. La **UGC** concederá un siete por ciento (7%) de descuento al valor de la matrícula ordinaria en programas de pregrado presencial, para funcionarios, contratistas, cónyuge, compañero o compañera permanente, parentesco hasta el (4to) cuarto grado de consanguinidad, (2do) de afinidad y (1ero) primero civil, pertenecientes a la **ENTIDAD**.

En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la
acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.

www.ugc.edu.co



2. La **UGC** concederá un quince por ciento (15%) de descuento al valor de la matrícula ordinaria en programas de pregrado en modalidad virtual y/o distancia para funcionarios, contratistas, cónyuge, compañero o compañera permanente, parentesco hasta el (4to) cuarto grado de consanguinidad, (2do) de afinidad y (1ero) primero civil, pertenecientes a la **ENTIDAD**.
3. La **UGC** concederá un treinta por ciento (30%) de descuento al valor de la matrícula ordinaria para programas de posgrados en modalidad presencial, virtual y/o distancia para para funcionarios, contratistas, cónyuge, compañero o compañera permanente, parentesco hasta el (4to) cuarto grado de consanguinidad, (2do) de afinidad y (1ero) primero civil, pertenecientes a la **ENTIDAD**.

TERCERA. Se modifica la **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN:** El presente Memorando de Entendimiento tendrá, una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ**. Si las partes manifiestan su intención de continuar la cooperación institucional al vencimiento del término, para lo cual, con una antelación no inferior a **tres (3) meses** al vencimiento, adelantarán las gestiones necesarias para suscribir un nuevo memorando o el otrosí correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre contratación y planeación institucional.

CUARTA. Se modifica la **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. NOTIFICACIONES:** Se actualiza los nombres de los funcionarios que se harán cargo del Memorando de Entendimiento de las partes.

Las notificaciones que sean necesarias en el desarrollo del presente Memorando se harán de forma escrita, por correo certificado, correo electrónico serán dirigidas a las siguientes direcciones:

UGC	ENTIDAD
Persona de contacto: María Elisa Hernández Corredor, o quien haga sus veces. Coordinadora de Posgrados y Extensión.	Persona de contacto: Jenyfer Juez en calidad de Subdirectora de Formación y Empleabilidad, o quien haga sus veces.
Dirección: Carrera 6a No. 12B-40	Dirección: Carrera 9 No. 10-59
Correo: coordinacionposgradosfcee@ugc.edu.co	Correo: formacion@ipes.gov.co gestiondocumental@ipes.gov.co
Celular: 3204491604	Celular: 3115381039

Todas las notificaciones se entenderán surtidas al día hábil siguiente al envío por cualquiera de los medios indicados arriba, a las direcciones previstas en esta cláusula.

QUINTA. Se agrega la cláusula **VIGESIMOSEXTA. COMITÉ TÉCNICO - COORDINACIÓN:** Los representantes de las partes firmantes mantendrá estrecho contacto para la ejecución del presente convenio, por tal razón, designarán un funcionario de alto nivel que sirva de enlace y de coordinación para el diseño de los proyectos que se puedan concretar y la suscripción del convenio específico respectivo. Dichos representantes informarán a las autoridades institucionales respectivas sobre el desarrollo y resultados de las actividades que se generen

acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.

www.ugc.edu.co



de este convenio. El Comité Técnico-Coordinador de este convenio estará conformado de la siguiente manera: Un representante de la UGC y un delegado o representante legal del IPES. El Comité Técnico-Coordinador se reunirá una vez al año o cuando las partes lo consideren necesario, reuniones que serán de manera virtual o presencial. Las actividades, proyectos, programas académicos y los correspondientes convenios específicos analizados y aprobados por este Comité y cuando la naturaleza del asunto lo requiera, podrán acompañarse de un equipo de trabajo especializado designado de común acuerdo. Las actas proferidas por el Comité Técnico-Coordinador respecto a las instrucciones de cómo se llevará a cabo las acciones propias del objeto del convenio, cronograma de actividades y demás elementos necesarios para su programación y ejecución, serán de obligatorio cumplimiento para las partes, previa ratificación de tales compromisos por los entes facultados para comprometer a las entidades aquí firmantes.

SEXTA. Se añade la cláusula **VIGÉSIMO SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:** En desarrollo del objeto del presente Memorando de Entendimiento entre las partes la **ENTIDAD** y la **UGC**, en concordancia con las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social de la Universidad La Gran Colombia, así como con la naturaleza pública y el propósito de fortalecimiento socioeconómico del Instituto para la Economía Social – IPES, las partes acuerdan que, como resultado de las actividades de investigación, desarrollo e innovación adelantadas de manera conjunta, podrán generarse productos académicos, científicos y tecnológicos, entre otros, los siguientes: libros de investigación, capítulos de libro, artículos científicos en revistas indexadas o no indexadas, artículos de reflexión o revisión, documentos de trabajo (working papers), informes finales de investigación con rigor académico; así como productos de desarrollo tecnológico e innovación tales como patentes o modelos de utilidad (cuando haya lugar), prototipos, software o aplicaciones, modelos, metodologías o herramientas propias, productos tecnológicos certificados o validados, diseños industriales y procesos de transferencia de tecnología. **Parágrafo primero.** Los productos que se generen en el marco del presente convenio deberán responder a los principios de calidad académica, pertinencia social, ética investigativa y responsabilidad institucional, en concordancia con las políticas de investigación, innovación y proyección social de la **UGC**, así como con los lineamientos y planes institucionales de la **ENTIDAD** orientados al fortalecimiento de la economía social y la inclusión productiva. **Parágrafo segundo.** La autoría, coautoría y reconocimiento de los derechos morales de los productos derivados del convenio se garantizará conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, respetando los aportes efectivos de los investigadores, docentes, estudiantes y demás participantes vinculados por las partes. **Parágrafo tercero.** Las partes se comprometen a promover la divulgación, circulación y apropiación social del conocimiento generado, en coherencia con el carácter público de la **ENTIDAD** y la función social de la educación superior de la **UGC**, garantizando el acceso al conocimiento en condiciones de equidad, sin perjuicio de las restricciones derivadas de la confidencialidad, reserva legal de la información y protección de datos personales. **Parágrafo cuarto.** En caso de generarse productos susceptibles de protección mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, las partes definirán previamente los mecanismos de protección, registro, uso, explotación y distribución de beneficios, conforme a la legislación

En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la
acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.

www.ugc.edu.co



vigente y a los reglamentos internos aplicables de cada institución por medio de acuerdos específicos.

¡Somos de alta calidad, siempre!

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Memorando de No. 041 de 2022 suscrita entre las partes que no fueron objeto de modificación por el presente otrosí, por lo tanto, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Una vez leído y aceptado su contenido, las partes firman el presente OTROSÍ en la ciudad de Bogotá, endos (2) ejemplares del mismo tenor el día quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

La UGC

¡Somos de alta calidad, siempre!

La ENTIDAD

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

NIT 860.015.685-0

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA

¡Somos de alta calidad, siempre!

Rector y representante legal

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA

SOCIAL IPES

NIT 899.999.446-0

DIANA CATALINA ARCINIEGAS

GONZÁLEZ.

Representante Legal

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Oscar Mauricio Domínguez Malagón – Contratista SFE		10-06-2026
Aprobó	Jennifer Juez Hermida-Subdirectora de Formación y Empleabilidad		10-06-2026
Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Sandoval Bagarran – Subdirectora Jurídica y de Contratación		10-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto para la Economía Social IPES			



En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la
acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.

www.ugc.edu.co

BOGOTÁ ARMENIA CUMARAL VILLAVICENCIO

317 366 7586 321 816 2101 321 241 0303 321 292 5403